



SMA-EPNP-2020-406

11654-2020

Manizales, Lunes 16 de marzo de 2020

Señor

JOSE BERNARDO OSSA OSSA

CRA 40 NUMERO 48 B 20

Manizales

Asunto: Negación ocupación Espacio Público

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta:

Que en cumplimiento al parágrafo único del artículo 17 del mencionado Acuerdo 443 de 1999, usted solicitó renovación de la autorización para usufructuar en beneficio particular el espacio público. Sin embargo, **NO ANEXÓ** la documentación completa exigida por el artículo 13 del mismo Acuerdo.

Como usted conoce, para renovar su autorización debe anexar:

- Permiso de ocupación de espacio público especialmente el correspondiente al **AÑO 2019**, generado por la secretaría del Medio Ambiente.

CABE ANOTAR QUE EN CASO DE SUMINISTRAR DATOS Y/O CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN FALSA, ES MOTIVO PARA LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA AUTORIZACIÓN, SO PENA DE LAS FALTAS LEGALES EN LAS QUE USTED INCURRIRÍA.

Por los motivos anteriormente expuestos, y toda vez que usted no aporta ninguno de los requisitos legales, esta Secretaría NO AUTORIZA su solicitud para desarrollar la actividad de vendedor informal en Espacio Público del Municipio de Manizales.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



Natalia Escobar S.

NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretario de Despacho
Secretaría del Medio Ambiente